

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 02-2025-CS-MPC-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**  
**ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA E  
IMPLEMENTOS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
RUC N° : 20147421070  
Domicilio legal : JR. 28 DE JULIO NRO. 128 (PLAZA DE ARMAS) SICUANI  
Correo electrónico: : Contratacionesmpc@municanchis.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	META
I	TRACTOR AGRICOLA RASTRA	151
II	TRACTOR AGRICOLA SURCADORA AGRICOLA	158

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 numero 004-2025-AEC-GM-MPC de fecha 14/04/2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
I	TRACTOR AGRICOLA RASTRA	10 días calendario
II	TRACTOR AGRICOLA SURCADORA AGRICOLA	20 días calendario

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad sito en Jr. 28 de Julio Nro. 128 (Plaza de Armas) Cusco - Canchis - Sicuani.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 278-2024-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría en General de la Republica –Competitividad, Formulación y desarrollo de la Micro y Pequeña y el acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 28015, de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar catalogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o manual y/o documento análogo para verificar las características técnicas. (conforme al numeral 4.5 de las especificaciones técnicas)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

EN TODOS LOS ITEMS

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis, sito en Jr. 28 de Julio N° 128 (Plaza de armas) Sicuani – Canchis – Cusco.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS UNICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del BIEN POR ALMACEN Y AREA USUARIA.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA E INFORME TECNICO DEL EXPERTO INDEPENDIENTE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Jr. 28 de Julio Nro. 128 (Plaza de Armas) Cusco - Canchis - Sicuani.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM I**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

22

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**REQUERIMIENTO DE BIENES N° 023-0008-2025 – META 0158**

**Especificaciones Técnicas**

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Actividad del POI:	AO2 - ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS
Denominación de la contratación:	Adquisición de Tractor Agrícola con Surcadora agrícola para el Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La Finalidad Pública de la presente contratación es la de Adquirir "Un (01) Tractor Agrícola con (01) Surcadora Agrícola", para el Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**II. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Canchis a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, son los responsables de organizar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en las distintas fases que comprende la ejecución de PROCOMPITE. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2024-CM-MPC de fecha 14/06/2024 se aprueba la aplicación de la LEY N° 29337 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 31502 Y EL D.S N° 01 -2021 – PRODUCE, asignando el monto de S/. 5'350,000.00. Presupuesto destinado a cofinanciar planes de negocio en las cadenas productivas de: Cadena productiva de Ganado Lechero, cuyes, Maíz amiláceo, Engorde de Ganado, Panificación, Ovinos Fibra de alpacas, Trucha, Gastronomía y artesanía.; mediante el cofinanciamiento no reembolsable.

La Municipalidad provincial de Canchis aprobó 11 (once) planes de negocios mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 380 -2024-MPC-GM de fecha 05/12/2024, por un monto total de S/ 3'576,098.40 (Tres millones quinientos setenta y seis mil noventa y ocho con 40/100 soles para el cofinanciamiento de bienes y servicios para los AEOs ganadores.

Siendo el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUYES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUISCACHANI DEL DISTRITO DE MARANGANI PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO" .

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir un (01) tractor agrícola con (01) surcadora agrícola, para el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUISCACHANI, DISTRITO DE MARANGANI PROVINCIA DE CANCHIS, REGION DEL CUSCO".

  
Willy Plaza Cuzco Des  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 106510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Willy Plaza Cuzco Des  
CIP N° 106510  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

26

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

**4.1. Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Cantidad	Unidad/ Medida	Descripción del bien
I	01	Unidad	TRACTOR AGRÍCOLA
	01	Unidad	SURCADORA AGRICOLA

**4.2. Características técnicas**

Las características técnicas se plantean en merito a las necesidades del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUISCACHANI, DISTRITO DE MARANGANI PROVINCIA DE CANCHIS, REGION DEL CUSCO" y al informe de especificaciones técnicas presentado por el Ing. Mecánico contratado para la adquisición de maquinarias agrícolas, las cuales fueron socializadas y aprobadas con el AEO y autorizadas por el área usuaria - Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**TRACTOR AGRICOLA**

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
A	EQUIPO	Tractor agrícola cabinado 4x4
A1	CANTIDAD	1
A2	MARCA	Indicar
A3	MODELO	Indicar
A4	PROCEDENCIA	Indicar
A5	CONDICIÓN	Nuevo sin uso
A6	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024 en adelante (el proveedor a la entrega de la maquinaria entregara copia del DUA DE IMPORTACIÓN)
A7	COLOR	Indicar
B	MOTOR	
B1	MARCA	Indicar
B2	COMBUSTIBLE	DIÉSEL 2, CICLO DE 4 TIEMPOS
B3	ADMISIÓN DE AIRE	Mínimo turbo alimentado
B4	POTENCIA	85 HP a 95 HP, indicar RPM
B5	TORQUE	Mínimo 355 NM.
B6	CANTIDAD DE CILINDROS	4
B7	CILINDRADA	De 3.9 L a 4.5. L.
B8	REFRIGERACIÓN	Líquido Refrigerante - Aire
B9	BOMBA DE INYECCIÓN	Directa del tipo rotativa

  
Willy Naza Quiñones  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 106510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

25

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

B10	CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad mínima 90 L
B11	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	Mínimo TIER II o su equivalente
<b>C</b>	<b>TRANSMISIÓN</b>	
C1	TRANSMISIÓN	Sincronizada
C2	TRABA DIFERENCIAL POSTERIOR	Mecánico o electro hidráulico
C3	MARCHAS MÍNIMAS	12 cambios (de preferencia 9 avance/ 3 reversa)
<b>D</b>	<b>EMBRAGUE</b>	
D1	TIPO	Indicar Según Diseño De Fabricante
D2	ACCIONAMIENTO	Indicar Según Diseño De Fabricante
<b>E</b>	<b>TRACCIÓN</b>	
E1	TIPO	4X4 Doble tracción de accionamiento mecánico o electrohidráulico
E2	BLOQUEO DIFERENCIAL DELANTERO	Indicar según Diseño del Fabricante
<b>F</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	
F1	TIPO	Hidrostática
F2	RADIO DE GIRO	Indicar en grados o mm de acuerdo al diseño del fabricante
<b>G</b>	<b>FRENOS</b>	
G1	TIPO	Disco de freno en baño en aceite
G2	ACCIONAMIENTO	Mecánico (por pedal), hidráulico o hidrostático
<b>H</b>	<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
H1	BOMBA	Indicar
H2	CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO	No menor de 50 Litros/min
H3	CAPACIDAD DE LEVANTE MINIMO	1900 Kg
H4	ENGANCHE	De 03 puntos tipo II
H5	VALVULA DE ACOPLA	2 pares
<b>I</b>	<b>NEUMÁTICOS</b>	
I1	DELANTEROS	Delanteros radiales: Indicar medidas tipo R1 de acuerdo al fabricante
I2	POSTERIORES	Posteriores radiales: Indicar medidas tipo R1 de acuerdo al fabricante
<b>J</b>	<b>TOMA DE POTENCIA</b>	
J1	RÉGIMEN MÍNIMO	540 RPM
J2	ACCIONAMIENTO	Mecánico y/o electrohidráulico
<b>K</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
K1	VOLTAJE	12 Volt. Con alternador de 65 amperios como mínimo
K2	FAROS	Delanteros, sobre techo y traseros (luces de trabajo nocturno)

  
Willy Raza C. Rojas  
INGENIERO MECANICO  
CIP: N° 100510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
M.V. Victor Paul Gonzales Corlova  
CIP: N° 58766  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

24

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

K3	BOCINA	Si
<b>L</b>	<b>ESTACIÓN DEL OPERADOR</b>	
L1	CABINA DEL OPERADOR	Tipo Cerrado /cabinado Original de fábrica de 02 puertas
L2	TABLERO DE CONTROL	Mínimo que indique código de error/fallas, volumen de combustible, niveles de fluidos, presión de aceite , entre otros.
L3	AIRE ACONDICIONADO	Con calefacción
L4	ESPEJOS RETROVISORES	Ambos costados
L5	ASIENTO DE OPERADOR	Con suspensión, ergonómico, regulable y correa de seguridad
L6	LIMPIA PARABRISAS	Frontal con limpia vidrios
L7	LUCES	De advertencia
<b>M</b>	<b>DIMENSIONES</b>	
M1	DISTANCIA ENTRE EJES	Indicar
M2	ANCHO DE TRACTOR	Indicar
<b>N</b>	<b>EQUIPAMIENTO BASICO</b>	
N1	CAJA DE HERRAMIENTAS	Caja y/o maletín de herramientas conteniendo 01 juego de herramientas mínimo necesarios para la operación y mantenimiento, que necesariamente debe contener llaves de ruedas delanteras y posteriores, engrasador triangulo de seguridad, manguera, cintas refractivas colocadas en la maquinaria.
N2	KIT EPP BASICO	01 par de zapatos de seguridad, 01 mameluco, 01 lentes de seguridad, 01 par de guantes de seguridad.
N3	EQUIPAMIENTO MINIMO DE SEGURIDAD	Extintor de 6 kg, como mínimo instalado en el equipo. Botiquín de primeros auxilios. Gata hidráulica de 6 toneladas, como mínimo. 02 conos de seguridad. 02 triángulos de seguridad.
N4	GUARDABARROS DELANTEROS Y POSTERIORES	Original De Fabrica
N5	CONTRAPESOS DELANTEROS Y POSTERIORES:	Mínimo 08 pesas delanteras y 02 posteriores por lado. Indicar peso según fabricante
N6	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR (INTEGRAL TRACTOR E IMPLEMENTOS)	12 meses mínimo. entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
<b>O</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	
		Hasta las 1000 horas de acuerdo al plan de mantenimiento presentado por el contratista, incluye insumos, filtros, aceites, mano de obra.
<b>P</b>	<b>MANUALES</b>	
		Si, manual de operación, mantenimiento en español físico y digital

  
Willy Plaza C. A. S. S.  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 106510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
MVZ. Victor Paul Gonzales Cordova  
CIP N° 4849  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

<b>Q</b>	CAPACITACIÓN	<p>Capacitación teórica y práctica en operación, conducción y mantenimiento preventivo de tractores agrícolas, para técnicos y operadores (para 03 personas como mínimo). De 08 a 16 horas lectivas.</p> <p>El Contratista deberá de certificar a los asistentes según corresponda como aprobados o solo participantes.</p> <p>La Capacitación se brindará en la Comunidad campesina de Huiscachani del distrito de Marangani, previa coordinación con el área usuaria.</p>
----------	--------------	---

**SURCADORA AGRICOLA**

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
A	IMPLEMENTO	SURCADORA AGRICOLA
B	CANTIDAD	01
C	ESTADO	Nuevo y sin uso
D	UNIDAD	Surcadora
E	MARCA	Indicar
F	MODELO	Indicar
G	PROCEDENCIA	Indicar
H	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024
I	BARRA DE HERRAMIENTAS	Acero SAE – 1045 o similar
J	BRAZOS, RIGIDOS CURVOS Y RECTOS	Acero ASRM – A36 o similar
K	NUMERO DE BRAZOS CURVOS	03
L	ALETAS INTERCAMBIABLES	03 aletas Intercambiables de 45 cm de ancho de corte como Máximo
LL	ENGANCHE	De 3 puntos, Categoría I y II
M	SECCION DE BARRA PORTA HERRAMIENTAS	Como máximo 80 mm x 80 mm
N	LONGITUD DE BARRA PORTAHERRAMIENTAS	2500 mm mínimo
O	ALTURA DEL BRAZO	55 cm mínimo
P	PROFUNDIDAD DE TRABAJO	300 mm
Q	PESO APROXIMADO MINIMO	450 kg mínimo
R	TIPO DE PINTURA	Indicar
S	POTENCIA REQUERIDA	70 a 90 Hp
T	EQUIPAMIENTO	Grasa 01 balde de 20 lt Cintas reflectivas
U	SERVICIO TÉCNICO	Mantenimiento a efectuarse en el lugar donde se encuentre el implemento
V	CAPACITACIÓN	Operación y mantenimiento preventivo.
X	MANUALES	Manuales de Operación y Mantenimiento Preventivo y Manual de partes en idioma español.

**Nota:** Al momento de presentar sus documentos para la firma del contrato, deberá presentar el desagregado de precios.

  
Willy Maza Quiñones  
INGENIERO MECANICO  
CIF N° 105510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
M. Z. Maza Quiñones  
INGENIERO MECANICO  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

22

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**4.3. Condiciones de operación**

El postor deberá presentar una Declaración Jurada, en el cual manifieste que la maquinaria ofertada trabaja en condiciones normales en zonas con altitudes superiores a 3600 msnm. Dicha declaración jurada deberá ser presentada al momento de la entrega del bien.

**4.4. Embalaje y rotulado**

**4.4.1. Embalaje**

No corresponde.

**4.4.2. Rotulado**

Las unidades deberán llevar una placa de identificación institucional gravado en metal a color de 30 cm X 30 cm el cual deberá ser colocado en la parte lateral del capot, cuyo diseño será proporcionado por el área usuaria.

El implemento deberá llevar una placa de identificación institucional gravado en metal a color tamaño 14,8 cm x 21 cm de alto el cual deberá ser colocado en un lugar visible.

**4.5. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

Presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o manual y/o documento análogo, para verificar las siguientes características: Marca, procedencia, año fabricación, marca del motor, potencia, torque, cilindrada, sistema de aspiración, inyección, transmisión, embrague, sistema hidráulico, sistema eléctrico, cabina, toma de fuerza (tdf), frenos, tracción delantera, dirección, neumáticos, pesas y capacidad de tanque de combustible. Que demuestre que sus unidades cumplen con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o con mejoras a los RTM exigidos), y que serán verificados por el comité designado por la Entidad, tanto en el Proceso de Selección como en la recepción y serán motivo de evaluación Dicha documentación deberá ser presentado junto a la propuesta técnica, cabe precisar que el comité tiene la potestad de verificar dichas fichas técnicas en la web.

**El contratista al momento de la entrega del bien, debe entregar lo siguiente:**

- Manual de operación y mantenimiento en español (físico y digital)
- Manual de partes (físico y digital)
- Caja de herramientas implementada que contenga mínimamente lo siguiente: Llave de ruedas, engrasadora manual, mínimo 01 balde de grasa (16kg) para mantenimiento del equipo, caja de herramientas con lo mínimo para el mantenimiento básico juego de llaves mixtas, juego de dados, alicate universal, llave francesa de 10" extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, cintas reflectivas colocadas en la máquina, botiquín de primeros auxilios; y el siguiente equipamiento básico: Extintor de 6 kg, como mínimo instalado en el equipo, gata hidráulica de 6 toneladas, como mínimo, 02 conos de seguridad y 02 triángulos de seguridad.
- Documento de compromiso de cumplimiento de garantía comercial.
- Documento que acredite el domicilio y dirección de disponibilidad de servicios y repuestos.

**4.6. Sistema de Contratación**

Suma alzada.

**4.7. Transporte**

  
Willy Maza Cármones  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 106610

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Víctor Paul Guzmán Corado  
CIP N° 2846  
UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

21

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

El contratista trasladará el equipo e implementos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregar en óptimas condiciones a la entidad contratante. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del proveedor.

**4.8. Seguros**

No corresponde

**4.9. Garantía comercial**

Se solicitará una garantía mínima de DOCE (12) meses sin límite de horas, contado a partir de la fecha de la recepción, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste y fungible (neumáticos, filtros, pintura y material eléctrico).

El área usuaria comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuestos por estas reposiciones, correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo se deberá efectuar a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un plazo no mayor de 10 días calendarios; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. Se precisa que dicho mantenimiento se realizara en el lugar donde se encuentre la maquina e implemento. Cabe indicar que en caso de incumplimiento se hará de conocimiento del tribunal de contrataciones del estado.

**4.10. Disponibilidad de servicios y repuestos**

La empresa o marca que provea las unidades y equipos, deberá tener una sucursal en la ciudad del Cusco debidamente acreditado por el proveedor oficial de la marca, de tal manera que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos de forma más ágil y oportuna cuando estos se requieran. Presentar el domicilio y dirección de disponibilidad de servicios y repuestos, documento que debe ser presentado durante la recepción del bien.

**4.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

El mantenimiento deberá ser a las 1000 horas de uso de la máquina, a todo costo el cual deberá considerarse en el precio de equipo (incluye insumos y mano de obra) dicho servicio se realizará donde se encuentre la máquina, conforme al procedimiento y materiales señalados por el fabricante. Presentar un plan de mantenimiento preventivo, documento que debe ser presentado durante la recepción del bien.

**4.11.2. Soporte técnico**

Se requiere soporte técnico telefónico y ON SITE, de lunes a sábado de 8:00 am hasta las 5:00 pm, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas. Presentar datos del encargado del soporte técnico, documento que será presentado durante la recepción del bien.

  
Willy Maza Quinones  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP N° 105510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE  
MTC Víctor Daniel Llanos  
CIP N° 105510

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

20

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**4.11.3. Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista debe realizar la capacitación, teórico y práctico en campo referidos a aspectos de seguridad, operación y mantenimiento preventivo básico que no afecten la garantía del bien, dirigido a mínimo a tres (03) personas usuarias, con un tiempo mínimo de duración de ocho (08) a dieciséis (16) horas, a realizarse en la Comunidad Campesina de Huiscachani incluye syllabus y la certificación, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

El perfil del capacitador:

- Mínimo Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica y/o Mecánico Eléctrico.
- Experiencia mínima de seis (06) meses como capacitador y/o especialista en seguridad y/u operación y/o mantenimiento de tractores.

El perfil será acreditado y presentado durante la entrega del bien.

**4.11.4. Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

**4.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**4.12.1. Lugar**

El tractor e implemento será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canchis. En horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:00 pm. Para la recepción se designará un comité especial de recepción de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**4.11.2. Plazo**

El plazo de entrega será de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

No corresponde

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1 Otras obligaciones**

**6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

Documentos de entrega:

Presentar la declaración única de aduanas (DUA)

**6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde

**6.2 Adelantos**

No corresponde.

**6.3 Subcontratación**

No corresponde.

  
Willy Maza Quimones  
INGENIERO MECANICO  
CIP 10719

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
M.V. Juan Pablo Gonzalez Chirava  
CANCERES DE OFICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE

19

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huischachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

**6.4 Confidencialidad**

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

**6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No corresponde

**6.6 Conformidad de los bienes**

**6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Se recepcionará mediante el comité de recepción y el responsable de otorgar la conformidad del bien es el área usuaria a través de la oficina de Gerencia de Desarrollo Económico previo informe técnico de conformidad del Ingeniero Mecánico contratado para la adquisición de maquinarias agrícolas.

**6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

De acuerdo al funcionamiento adecuado, el cual será certificado por el Ingeniero Mecánico contratado para la adquisición de maquinarias agrícolas y por el jefe de equipo mecánico de la Municipalidad provincial de Canchis.

**6.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Se pondrá en prueba para comprobar su funcionamiento óptimo en acuerdo a lo solicitado y ofrecido por el contratista.

**6.7 Forma de pago**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, será único al 100 % después de la entrega del bien a la entidad y otorgada la conformidad por parte del área usuaria previo informe técnico del Ingeniero Mecánico contratado para la adquisición de la maquinaria agrícola e implemento.

**6.8 Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**6.9 Penalidades aplicables**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada. Cuando el acumulado de la penalidad alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

  
Willy Maza Quimones  
INGENIERO MECANICO  
CIP 11 100510

  
Municipalidad Provincial de Canchis  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Unidad Técnica de Procompite

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**UNIDAD TECNICA DE PROCOMPITE**

18

Plan de Negocio "Mejoramiento del Proceso de Producción y Comercialización de Cuyes La Comunidad Campesina de Huiscachani Distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Región Cusco"

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

**6.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

Luego de otorgada la conformidad, no perjudica a la Entidad, su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, que establece que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

El plazo máximo de responsable del contratista por vicios ocultos es por dos (02) años, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la aplicación lo dispuesto y conforme al literal g) del artículo 50 Infracciones y sanciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**6.11 Condiciones de los consorcios**

No corresponde

**6.12 Requisitos de calificación**

**6.12.1 Experiencia del postor en la especialidad**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas se computan desde las fechas de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de tractores agrícolas de todos los modelos existentes y/o implementos de siembra y cosecha en general.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
M.V.Z. Victor Paul Gonzales Cordova  
C.M.V.Z. 4824  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

  
  
Willy Maza Quinones  
INGENIERO MECANICO  
CIP. N° 126510

**ITEM II**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**REQUERIMIENTO DE BIENES N° 023-0010-META 151**

110

**Especificaciones Técnicas**

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Actividad del POI:	ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y RASTRA.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mediante la presente adquisición se busca adquirir un (01) tractor agrícola y una (01) rastra, para el Plan De Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL MAIZ AMILACEO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHECTUYOC, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO”.

**II. ANTECEDENTES**

El plan de negocio busca incrementar los volúmenes de producción de la cadena productiva del MAÍZ AMILÁCEO en la Comunidad Campesina de Chectuyoc del distrito de Marangani, perteneciente a la provincia de Canchis, región Cusco.

**III. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**

Adquisición de un tractor agrícola y una rastra, para el plan de negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL MAIZ AMILACEO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHECTUYOC, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO” con el propósito de aumentar la frontera agrícola e incrementar la producción de maíz amiláceo.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

En acuerdo a las necesidades del Plan de Negocio con la participación de profesionales especialistas del área de PROCOMPITE, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Canchis, Región Cusco, en beneficio de la comunidad Campesina de Chectuyoc.

**4.1 Descripción de los bienes a adquirir**

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	TRACTOR AGRICOLA	Unidad	01
	RASTRA	Unidad	01

Nota: Al momento de presentar sus documentos para la firma del contrato, deberá presentar el desagregado de precios.



Willy Maza Quinones  
INGENIERO MECANICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
UNIDAD DE PROCOMPITE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

109

4.2 Características técnicas

**TRACTOR AGRÍCOLA**

	SEGÚN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
A	EQUIPO	Tractor agrícola cabinado 4x4
A.1	MARCA	Indicar
A.2	MODELO	Indicar
A.3	CONDICIÓN	Nuevo sin uso
A.4	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2024 (adjuntar DUA a la entrega de las maquinas)
A.5	PROCEDENCIA	indicar
A.6	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR-CONTRATISTA	El contratista será el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
B	<b>MOTOR</b>	
B.1	MARCA	Indicar
B.2	NORMA DE EMISIONES	Indicar
B.3	COMBUSTIBLE	Diésel 2, ciclo de 4 tiempos
B.4	N° DE CILINDROS	De 04 cilindros
B.5	CILINDRADA	De 3.9 a 4.5. L.
B.6	POTENCIA	105 a 110 HP
B.7	TORQUE MINIMO	400 NM.
B.8	ASPIRACION	Turboalimentado como mínimo.
B.9	BOMBA DE INYECCIÓN	Rotativa.
B.10	CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO	Mínimo 95 L.
C	<b>TRANSMISION</b>	
C.1	TIPO DE TRANSMISIÓN	Sincronizada
C.2	NÚMERO DE MARCHAS MINIMO	09 marchas hacia adelante y 03 marchas en retroceso
D	<b>EMBRAGUE</b>	
D.1	TIPO DE EMBRAGUE	Indicar según diseño de fabricante
E	<b>TRACCION</b>	
E.1	TIPO	4x4 doble tracción.
E.2	TRABA DIFERENCIAL POSTERIOR	Indicar según diseño del fabricante.
F	<b>DIRECCION</b>	
F.1	TIPO	Hidrostática
F.2	RADIO DE GIRO	Indicar.
G	<b>FRENOS</b>	
G.1	TIPO	De discos en baño de aceite
G.2	ACCIONAMIENTO	Mínimo, mecánico
H	<b>SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA TDF</b>	
H.1	RÉGIMEN DE SALIDA MINIMO	540 RPM.
H.2	ACCIONAMIENTO	Mecánico o electrohidráulico.
I	<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
I.1	CAUDAL DEL SISTEMA HIDRÁULICO PARA IMPLEMENTOS	50 L/MIN
I.2	CAPACIDAD DE LEVANTE MÍNIMO	3,500 KG.
J	<b>NEUMATICOS</b>	

  
Willy Maza Quiñones  
INGENIERO MECÁNICO  
CIF. N° 106510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
UNIDAD DE PROCOMPITE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

108

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

J.1	DELANTEROS DEL TIPO R1	Indicar según diseño del fabricante.
J.2	POSTERIORES DEL TIPO R1	Indicar según diseño del fabricante.
K	<b>ESTACIÓN DEL OPERADOR</b>	
K.1	Cabina	Con cabina, que incluya sistema de calefacción, espejos retrovisores ambos costados, sistema de luces de trabajo nocturno sobre cabina delantero y posterior, limpiaparabrisas, disponibilidad de cambios y manipulación del sistema hidráulico en los extremos, asiento ergonómico con correa de seguridad y control de peso, con tablero de control que mínimamente indique, códigos de error o fallas, volumen de combustible, niveles de fluidos, presión de aceite. indicar mayores bondades
L	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
L.1	VOLTAJE	12 voltios, c/alternador de 65 a. como mínimo
LL	<b>EQUIPAMIENTO BASICO</b>	
LL.1	GUARDA BARROS POSTERIORES	Original de fabrica
LL.2	CONTRAPESOS DELANTEROS Y POSTERIORES:	Mínimo 08 pesas delanteras y 02 posteriores por lado. indicar peso según fabricante
M	KIT DE EPP BASICO	(01 par zapatos de seguridad, 01 mameluco, 01 lentes de seguridad, 01 par de guantes de seguridad
N	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	Extintor de 6 kg, como mínimo instalado en el equipo, Gata hidráulica mínimo de 6 toneladas, 02 conos de seguridad, 02 triángulos de seguridad.
P	<b>CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA OPERADORES:</b>	
P.1	DURACIÓN	Mínimo 08 horas entre teoría y prácticas en campo. Adjuntar contenidos
P.2	PARTICIPANTES	Mínimo 03 por equipo tractor con implementos.
P.3	CERTIFICACIÓN	El postor deberá acreditar o certificar a los asistentes según corresponda como aprobados o solo participantes
P.4	MATERIALES DE ENTRENAMIENTO	El postor deberá entregar material didáctico concerniente a separatas, catálogos y otros insumos que, aseguren un correcto entrenamiento. A su conclusión se deberá entregar un informe pormenorizado con actas de asistencia y evaluaciones.
Q	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR (INTEGRAL TRACTOR E IMPLEMENTOS)	12 meses mínimo. entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.
R	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Hasta 1000 horas, según plan de mantenimiento del tractor agrícola, incluye mano de obra e insumos (aceites, filtros y otros)
S	HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS	Caja de herramientas, Llave de ruedas, Engrasadora manual, Mínimo 01 balde de grasa (16kg) para mantenimiento del equipo, juego de llaves mixtas, juego de dados, alicate universal, llave francesa de 10 extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, cintas reflectivas colocadas en la máquina, botiquin de primeros auxilios



Villy Plaza Castañeda  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 496819

Municipalidad Provincial de Canchis  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Unidad de Procompite  
M. Sc. Víctor Hugo González  
Ingeniero Mecánico  
CIP N° 496819

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

107

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

T	MANUALES	Manuales de Operación y Mantenimiento Preventivo en idioma español.
U	SEGURIDAD	Circulina en techo, cintas reflexivas necesarias, triangulo de seguridad

**RASTRA**

CANTIDAD	01 (uno)
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN	2024 en adelante
CONDICIÓN:	Nuevo y sin uso
NUMERO DE DISCOS:	28
DIÁMETRO DE LOS DISCOS:	Min 22"
DIÁMETRO DE LOS EJES:	Min 1" ¼" de acero especial SAE 1045.
ANCHO DE TRABAJO:	Min 2700 mm (2.70 mts)
PESO DEL IMPLEMENTO:	Min 710 kg.
LEVANTE:	Hidráulico.
GARANTÍA:	12 meses

**4.3 Condiciones de operación**

El postor deberá presentar una Declaración Jurada, en el cual manifieste que la maquinaria ofertada trabaja en condiciones normales en zonas con altitudes superiores a 3600 msnm. Dicha declaración jurada deberá ser presentada al momento de la entrega del bien.

**4.4 Embalaje y rotulado**

**4.4.1 Embalaje**

No corresponde.

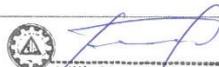
**4.4.2 Rotulado**

Las unidades deberán llevar una placa de identificación institucional gravados, en caso del tractor debe ser de metal a color de 30 x 30 cm el cual deberá ser colocado en la parte lateral del capot, en caso de la rastra también debe ser de metal de medidas 14,8 x 21 cm a color que debe ser colocado en una parte visible. Los diseños de las placas serán proporcionados por el área usuaria.

**4.5 DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIO**

Presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o manual y/o documento análogo, para verificar las siguientes características:

Marca, procedencia, año fabricación, marca del motor, potencia, torque, cilindrada, sistema de aspiración, inyección, transmisión, embrague, sistema hidráulico, sistema eléctrico, cabina, toma de fuerza (tdf), frenos, tracción delantera, dirección, neumáticos, pesas y capacidad de tanque de combustible. Que demuestre que sus unidades cumplen con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o con mejoras a los RTM exigidos), y que serán verificados en la unidad por el personal técnico designado por la Entidad, tanto en el Proceso de Selección como en la recepción y serán motivo de evaluación, dicha documentación deberá ser presentado a la presentación de propuestas técnicas, cabe precisar que el comité verificará dichas fichas técnicas en la web.

  
Willy Maza Quinones  
INGENIERO MECANICO  
C.R. 106510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
UNIDAD DE PROCOMPITE  
Willy Maza Quinones  
INGENIERO MECANICO  
C.R. 106510

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

106

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**El contratista al momento de la entrega del bien, debe entregar lo siguiente:**

- Manual de operación y mantenimiento en español (físico y digital)
- Manual de partes (físico y digital)
- Caja de herramientas implementada que contenga mínimamente lo siguiente: Llave de ruedas, engrasadora manual, mínimo 01 balde de grasa (16kg) para mantenimiento del equipo, caja de herramientas con lo mínimo para el mantenimiento básico juego de llaves mixtas, juego de dados, alicate universal, llave francesa de 10” extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, antas reflectivas colocadas en la máquina, botiquín de primeros auxilios; y el siguiente equipamiento básico: Extintor de 6 kg, como mínimo instalado en el equipo, gata hidráulica de 6 toneladas, como mínimo, 02 conos de seguridad, 02 triángulos de seguridad,
- Documento de compromiso de cumplimiento de garantía comercial.
- Documento que acredite el domicilio y dirección de disponibilidad de servicios y repuestos.

**4.6 Sistema de Contratación**

A suma alzada.

**4.7 Transporte**

El contratista trasladará el equipo e implementos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad, con la finalidad de entregar en óptimas condiciones a la entidad contratante. Los costos de transporte correrán a cuenta del proveedor, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del proveedor.

**4.8 Seguros**

No corresponde

**4.9 Garantía comercial**

Se solicitará una garantía mínima de DOCE (12) meses sin límite de horas, contado a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste y fungible (neumáticos, filtros, pintura y material eléctrico). El área usuaria comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuestos por estas reposiciones, correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo se deberá efectuar a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un plazo no mayor de 10 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. Se precisa que dicho mantenimiento se realizará en el lugar donde se encuentre la máquina e implemento. Cabe indicar que el incumplimiento se hará de conocimiento del tribunal de contrataciones del estado.

**4.10 Disponibilidad de servicios y repuestos**

La empresa o marca que provea las unidades y equipos, deberá tener una sucursal en la ciudad del Cusco debidamente acreditado por el proveedor oficial de la marca, de tal manera que se atienda los mantenimientos necesarios y se aprovisione de repuestos de forma más ágil y oportuna cuando estos se requieran. Presentar el domicilio y dirección de disponibilidad de servicios y repuestos, documento que debe ser presentado durante la recepción del bien.

  
Wily Wilza Cuñares  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 106610

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
M.V.Z. Victor Paul Gonzales Córdova  
CIP N° 41926  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

165

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**4.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.11.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

El mantenimiento deberá ser a las 1000 horas de uso de la máquina, a todo costo el cual deberá considerarse en el precio de equipo (incluye insumos y mano de obra) dicho servicio se realizará donde se encuentre la máquina, conforme al procedimiento y materiales señalados por el fabricante. Presentar un plan de mantenimiento preventivo, documento que debe ser presentado durante la recepción del bien.

**4.11.2 Soporte técnico**

Se requiere soporte técnico telefónico y ON SITE, de lunes a sábado de 8:00 am hasta las 5:00 pm, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas. Presentar datos del encargado del soporte técnico, documento que será presentado durante la recepción del bien.

**4.11.3 Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista debe realizar la capacitación, teórico y práctico en campo referidos a aspectos de seguridad, operación y mantenimiento preventivo básico que no afecten la garantía del bien, dirigido mínimo a tres (03) personas usuarias, con un tiempo mínimo de duración de ocho (08) horas, a realizarse en la Comunidad Campesina de Chectuyoc, incluye syllabus y la certificación, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

El perfil del capacitador:

- Mínimo Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica y/o Mecánico Eléctrico.
- Experiencia mínima de seis (06) meses como capacitador y/o especialista en seguridad y/u operación y/o mantenimiento de tractores.

El perfil será acreditado y presentado durante la entrega del bien.

**4.11.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

**4.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**4.12.1 Lugar**

El bien será entregado en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canchis. En horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:00 pm. Para la recepción se designará un comité especial de recepción de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**4.12.2 Plazo**

El plazo de entrega será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.

**V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

No corresponde

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1 Otras obligaciones**



Willy Maiza Cárdenas  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 00519



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
MAYORADO  
MAYORADO  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

104

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

Documentos de entrega:  
Presentar la declaración única de aduanas (DUA)

**6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde

**6.2 Adelantos**

No corresponde.

**6.3 Subcontratación**

No corresponde.

**6.4 Confidencialidad**

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, implementación o cualquier otro aspecto, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la venta del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de emitida la conformidad del producto.

**6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No corresponde

**6.6 Conformidad de los bienes**

**6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Se recepcionará mediante el comité de recepción y el responsable de otorgar la conformidad del bien es el área usuaria a través de la oficina de Gerencia de Desarrollo Económico previo informe técnico de conformidad del Ing. Mecánico contratado para la adquisición de maquinarias agrícolas.

**6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

De acuerdo al funcionamiento adecuado, el cual será certificado por el Ingeniero mecánico contratado para la adquisición de maquinarias agrícolas y por el jefe de equipo mecánico de la Municipalidad provincial de Canchis.

**6.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Se pondrá en prueba para comprobar su funcionamiento óptimo en acuerdo a lo solicitado y ofrecido por el contratista.

**6.7 Forma de pago**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, será único al 100 % después de la entrega del bien a la entidad y otorgada la conformidad por parte del área usuaria previo informe técnico del Ing. Mecánico contratado para la adquisición de maquinarias agrícolas.

**6.8 Fórmula de reajuste**

No corresponde.



Willy Plaza U. Torres  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 109510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
UNIDAD DE PROCOMPITE  
INGENIERO MECANICO  
CIP N° 109510

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – UNIDAD DE PROCOMPITE**

103

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**6.9 Penalidades aplicables**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada. Cuando el acumulado de la penalidad alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

**6.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

Luego de otorgada la conformidad, no perjudica a la Entidad, su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, que establece que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

El plazo máximo de responsable del contratista por vicios ocultos es por dos (02) años, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la aplicación lo dispuesto y conforme al literal g) del artículo 50 Infracciones y sanciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**6.11 Condiciones de los consorcios**

No corresponde

**6.12 REQUISITOS DE CALIFICACION**

**6.12.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas se computan desde las fechas de la conformidades o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de tractores agrícolas de todos los modelos existentes y/o implementos de siembra y cosecha en general.



Willy Plaza C. Canchis  
INGENIERO MECANICO  
CIP: N° 106619



M.º. Yumi Papi Gonzales Carava  
CIP: N° 28246  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PARA EL ITEM I</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>PARA EL ITEM II</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS DE TODOS LOS MODELOS EXISTENTES Y/O IMPLEMENTOS DE SIEMBRA Y COSECHA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS , que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2025-MPC-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*